



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Hacienda está obligada a devolver los ingresos indebidos con intereses de demora

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (TS) ha fallado reconociendo el **derecho de los trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos a poder cobrar intereses de demora** cuando se demuestre que olvidaron deducir un gasto, siendo Hacienda a quien le corresponda pagar dicho interés.

[La sentencia](#) reconoce que **los gastos que no hayan incluido los autónomos como deducibles y, que más tarde se acredite que sí que lo eran, son un ingreso indebido** y le corresponde a la Administración devolver ese dinero aun cuando haya sido ella misma la que detecte que había un error en las declaraciones de impuestos y a pesar de que el contribuyente no lo haya reclamado.

De igual modo, el Alto Tribunal también ha fallado que, en estos supuestos, Hacienda también está obligada a devolver a los contribuyentes entorno a **un 3,75% de intereses de demora** de acuerdo con la [Ley de Presupuestos Generales del Estado \(LPG\) de 2022](#)



"Hacienda pagará interés de demora a los autónomos cuando demuestren que olvi
...